Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00054-00.
Confirmación. 345507.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Corregir el numeral 4.2. del auto de febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, *"**4.2.** Los intereses moratorios causados sobre el mencionado capital, liquidados a la tasa del 22.99% anual o la máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde el 7 de agosto de 2021 y hasta que se verifique su pago total"."*, y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Como el demandado ya se encuentra notificado de la orden de pago aquí emitida, esta providencia se le notifica por estado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 29**
Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fed336b29ea2228306e6d41bdf9072852aac0292c53afd2848904244a2325a**
Documento generado en 10/08/2022 11:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica